

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6

MODIFICACIÓN No. 1

65-5-20079-21

QUE TRATA DE LA ADICION AL VALOR, SUSTITUCIÓN DE VIGENCIAS Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 65-5-20079-21, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 Y E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SONSON, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 052 (Y LISTADO DE MEDICAMENTOS MÁS SUMINISTRADOS, DESCRITOS EN EL ANEXO NO. 10), O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SONSON

Entre los suscritos a saber, **Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.953.346 de Bogotá, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 122 de fecha 30/08/2020, facultada por la Resolución 00277 de 27/01/2020 por la cual se delega en los Jefes de las Unidades Prestadoras de Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 de una parte y quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte, y de la otra la Señora LEIDY JOHANA SALAZAR MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 21.562.806, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal del E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SONSON con NIT 890980003-3 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en **ADICIONAR** el presupuesto **SUSTITUIR** presupuesto a la vigencia 2022 y **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato N° 65-5-20079-21, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- 1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato N° 65-5-20079-21 que tuvo inicio de ejecución el 21/05/2021 y fecha de finalización el 30/10/2021, por un valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$14.520.000,00), cuyo objeto es Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios.
- 2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 preservar por mandato constitucional y legal.
- 3) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada.
- 4) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 Adición y modificación de contratos estatales del Decreto 440 de fecha 20/03/2020, expedido por la Presidencia de la República de Colombia, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, establece que todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la

QUE TRATA DE LA ADICION AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 65-5-20079-21, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 Y E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SONSON CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS

Entidad Estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia.

Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante el término de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica y durante el término que dicho estado esté vigente.

Una vez termine el estado de emergencia económica, social y ecológica, no podrán realizarse nuevas adiciones en relación con estos contratos, salvo aquellos que no hayan superado el tope establecido en el inciso final del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 del 1993.

5) Que mediante oficio GS-2021-021739 de fecha 13/10/2021 suscrito por la Señorita PT YULY MILENA SANCHEZ CASTAÑO Supervisora del contrato solicitó adición en presupuesto, sustitución y prórroga al plazo de ejecución del contrato N° 65-5-20079-21 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto.

6) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO. Adicionar la cláusula valor del Contrato N°. 65-5-20079-21 en CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$4.900.000,00) para la Vigencia 2022 quedando el total del contrato en \$19.420.000,00. **SEGUNDA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Modificar la Apropiación presupuestal, en el sentido de reducir en \$260.000,00 el rubro de suministro de medicamentos 02-02-01-003-05 de la vigencia 2021 restableciendo el mismo valor con el presupuesto de la vigencia 2022 de modo que no se afecte el equilibrio financiero. **TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO.** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30/03/2022. **CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la presente adición al Contrato se hará con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SFI 890 del 27/10/2021. **QUINTA. GASTOS.** Los gastos de legalización de la presente **MODIFICACIÓN No. 1** al CONTRATO N°. 65-5-20079-21, serán sufragados por EL CONTRATISTA tales como documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente adición, sustitución y prórroga. **SEXTA. APORTES PARAFISCALES.** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato N°. 65-5-20079-21, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente **MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS N°. 65-5-20079-21 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal. **NOVENA. REGIMEN LEGAL.** Esta adición, sustitución y prórroga se registrará por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **DECIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se

QUE TRATA DE LA ADICION AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 65-5-20079-21, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 Y E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SONSON CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS

firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día

CONTRATANTE

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
C.C. No. 79.953.346 de Bogotá
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señora **LEIDY JOHANA SALAZAR MORALES**
C.C. No. 21.562.806
REPRESENTANTE LEGAL
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SONSON
NIT 890980003-3

Elaborado por: Intendente Jefe Oscar Arango Gómez
Revisado Por: Responsable Grupo De Contratos Capitán Mario Alexander Bravo Popayán
Revisado Por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Arroyave
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero Capitán Jairo Elías Chuna Rivera
Fecha Elaboró: 26/10/2021
Ubicación: DIIOTRAICARPETA 2021/CONTRATOS 2021

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396737
deant.rases.pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

